



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 17 de mayo de 1994

NUM. 31

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral por la que se autoriza el pago aplazado del precio de adquisición de un edificio y se acuerda la enajenación de inmuebles (Pág. 2).
- Proyecto de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).
- Proyecto de Ley Foral reguladora del régimen fiscal de las cooperativas. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

- Resolución sobre refugiados de la antigua Yugoslavia. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 4).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la previsión de centros escolares, formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» (Pág. 5).
- Pregunta sobre los trabajadores eventuales de la Administración Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre el antiguo colegio público Blanca de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre los campos de golf. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Informe de asesoramiento en relación con las Cuentas Generales del Parlamento de Navarra correspondientes a 1993, emitido por la Cámara de Comptos de Navarra (Pág. 9).
- Altas y bajas producidas en la Cámara durante el mes de mayo de 1994 (Pág. 12).
- Integración del Ilmo. Sr. D. Alfredo Jaime Irujo en el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» (Pág. 12).
- Composición del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» (Pág. 12).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral por la que se autoriza el pago aplazado del precio de adquisición de un edificio y se acuerda la enajenación de inmuebles

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 1994 la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le renoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 25 de abril de 1994, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se autoriza el pago aplazado del precio de adquisición de un edificio y se acuerda la enajenación de inmuebles.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se autoriza el pago aplazado del precio de adquisición de un edificio y se acuerda la enajenación de inmuebles.

Segundo. Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 13 de mayo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Proyecto de Ley Foral por la que se autoriza el pago aplazado del precio de adquisición de un edificio y se acuerda la enajenación de inmuebles

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante los graves problemas que plantea la actual situación de los inmuebles destinados a usos administrativos en el área de Pamplona, el

Gobierno de Navarra ha realizado diversos estudios que le permiten establecer una adecuada política de utilización de los recursos inmobiliarios.

A la vista de las soluciones propuestas, el Gobierno de Navarra, en sesión de 18 de abril de 1994, acordó manifestar la voluntad de adquirir el edificio de oficinas sito en la Calle Blas de la Serna, nº 1, de Pamplona.

El estado actual de la Hacienda Foral no permite efectuar el pago de la totalidad del precio de adquisición de dicho inmueble, que asciende a 1.128.508.800 pesetas, con cargo a un sólo ejercicio presupuestario, por lo que parte del mismo debe ser objeto de aplazamiento.

El artículo 11.3 de la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de contratos de la Administración de la Comunidad Foral, prohíbe el pago aplazado del precio en los contratos fuera del ejercicio presupuestario en curso, salvo que el Parlamento de Navarra lo autorice expresamente.

Por otro lado, el Gobierno de Navarra proyecta enajenar algunas naves y terrenos del inmueble de la antigua fábrica de SAFEL en Cordovilla, en cuya compra están interesadas diversas empresas emplazadas en las proximidades, a fin de generar en el estado de gastos de los Presupuestos del ejercicio en curso el crédito necesario para hacer frente al pago de la parte del precio de adquisición del mencionado edificio correspondiente al año 1994.

El artículo 19 de la Ley Foral 17/1985, de 27 de septiembre, del Patrimonio de Navarra, establece que el acuerdo de enajenación de bienes inmuebles será adoptado por el Parlamento de Navarra en el caso de bienes valorados en más de doscientos millones de pesetas.

Es objeto, pues, de la presente Ley Foral autorizar el pago aplazado del precio de compra de un edificio para usos administrativos, así como acor-

dar la enajenación de determinados inmuebles propiedad de la Comunidad Foral.

Artículo 1.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley Foral de contratos de la Administración de la Comunidad Foral, se autoriza el pago aplazado del precio de adquisición del edificio de oficinas sito en la Calle Blas de la Serna, nº 1, de Pamplona, cuyo importe total de 1.128.508.800 pesetas se abonará de la siguiente forma: 228.508.800 pesetas con cargo al Presupuesto de Gastos del ejercicio de 1994 y el resto, 900.000.000 pesetas, con cargo al Presupuesto de Gastos para 1995.

Artículo 2.º Conforme a lo establecido en el artículo 19.2.c) de la Ley Foral del Patrimonio de

Navarra, se acuerda la enajenación de determinadas naves y terrenos que forman parte del inmueble de la antigua fábrica SAFEL, sito en el kilómetro 3 de la carretera Pamplona-Huesca, en jurisdicción de Cordovilla, por un importe aproximado de 300.000.000 pesetas.

Disposiciones Finales

Primera. Se faculta al Gobierno de Navarra para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Ley Foral.

Segunda. La presente Ley Foral entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proyecto de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo

PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 1994, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

Primero. Prorrogar hasta el día 27 de mayo

de 1994, a las 12 horas, el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.»

Pamplona, 13 de mayo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Proyecto de Ley Foral reguladora del régimen fiscal de las cooperativas

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D.

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 1994, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

Primero. Prorrogar hasta el día 27 de mayo

de 1994, a las 12 horas, el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral reguladora del régimen fiscal de las cooperativas.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.»

Pamplona, 13 de mayo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Resolución sobre refugiados de la antigua Yugoslavia

APROBACION POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución sobre refugiados de la antigua Yugoslavia", aprobada por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1994.

Pamplona, 12 de mayo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Resolución sobre refugiados de la antigua Yugoslavia

El Parlamento de Navarra

A. Consciente de que entre los cientos de miles de refugiados procedentes de la antigua Yugoslavia hay numerosos desertores y prófugos.

B. Manifestando su inquietud por las noticias según las cuales el reclutamiento y la llamada a filas se utilizan deliberadamente como medida punitiva contra las personas que adoptan una postura crítica con respecto al Gobierno, así como el hecho de que la llamada a filas afecta también a los miembros de minorías étnicas, como los albaneses de Kosovo y los húngaros de Kosovodjina, así como otros como los gitanos roma, que ni siquiera poseen la ciudadanía de los respectivos países.

C. Preocupados por las noticias según las cuales los desertores y prófugos que se han refugiado en países de la Unión Europea se enfrentan con la deportación a su país de origen, donde se verían expuestos a graves represalias, deportación que contraviene de forma flagrante el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos.

D. Recordando la declaración de ACNUR de que toda persona que se niega a tomar parte en una acción de guerra condenada por los organismos internacionales es merecedora de protección internacional.

E. Considerando que la incitación a la desertión y a la no incorporación a las fuerzas armadas serbias y montenegrinas es conforme con la política de la Unión Europea y de sus Estados miembros en relación con las políticas agresivas de Serbia y Montenegro.

F. Considerando que los prófugos y desertores podrían desempeñar, en virtud de su respuesta al llamamiento por la paz lanzado por la comunidad internacional, un importante papel en la reconstrucción de la zona durante la postguerra.

1. Pide a la Comunidad internacional que desarrolle procedimientos para proteger a los desertores y prófugos que no quieran participar en guerras que dicha comunidad ha condenado tajantemente.

2. Pide al Gobierno Español que prevea las oportunas medidas para acoger a desertores y objetores de conciencia que abandonan las distintas fuerzas armadas que se enfrentan en el territorio de la antigua Yugoslavia.

3. Pide al Gobierno Español que desarrolle programas y proyectos destinados a crear posibilidades de formación profesional y educativa para los desertores y prófugos.

4. Encarga al Presidente del Parlamento de Navarra que transmita la presente Resolución al Gobierno Español y al Parlamento Europeo.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la previsión de centros escolares

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «MIXTO-IZQUIERDA UNIDA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» sobre la previsión de centros escolares, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pamplona, 13 de mayo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Félix M^a Taberna Monzón, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

Ante la implantación de la LOGSE y el previsible nuevo mapa escolar, interesa saber:

1.º ¿Cuál es la previsión de centros escolares de todo tipo, dónde estaban ubicados y si existen otras previsiones de infraestructura en el distrito Marcilla-Peralta en materia de implantar la LOGSE?

2.º ¿Se podrá implantar en Peralta, el primer ciclo de secundaria en el curso 95-96 con los alumnos de Peralta, Funes y Falces?

3.º ¿Qué financiación está contemplada para las obras de remodelación o nueva construcción que se planteen en los diferentes municipios?

4.º ¿Existen previsiones de traslado de alumnos entre los municipios del distrito mencionado?

Pamplona, 10 de mayo de 1994

El Portavoz: Félix María Taberna Monzón

Pregunta sobre los trabajadores eventuales de la Administración Foral

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre los trabajadores eventuales de la Administración Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 14 de abril de 1994.

Pamplona, 10 de mayo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por D. Martín Landa Marco, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, admitida por la Mesa del Parlamento de Navarra en su sesión del pasado 11 de abril del presente año, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, número 21, de 14 de abril de 1994, sobre los trabajadores eventuales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, tengo el honor de remitir a V.I. la siguiente contestación:

1.º El número de personas adscritas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, en régimen de contratación temporal, era, al 1 de abril de 1994, de 3.363.

2.º Los motivos de la referida contratación temporal son las siguientes:

a) Por la necesidad de proceder a la sustitución del personal fijo de plantilla, con ocasión de su separación temporal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos. Las reglamentarias causas de la ausencia de este personal fijo son: situación en ILT, maternidad, servicio militar, excedencia especial, vacaciones, licencias y permisos, servicios especiales, reducción de jornada, realización de actividades de formación y perfeccionamiento profesional, reciclaje, etc.

Dicho personal tiene derecho a la reserva del puesto y dadas las características de los servicios prestados por la Administración Pública, sobre todo en las áreas de Salud, Educación y Bienestar Social, se hace necesario la sustitución de dicho personal.

El número de contratados temporales para sustituciones de personal fijo con derecho de reserva de puesto de trabajo es de 965 personas, de los cuales 556 se encuentran en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y 307 en el Departamento de Educación.

b) En la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos existen puestos de trabajo vacantes, motivados por jubilaciones, excedencias, ceses, etc. Se trata de puestos de trabajo que, en principio, su cobertura es necesaria.

Como medida en contención del gasto fijo en el Capítulo I a la hora de aprobar ofertas públicas de empleo se ha seguido, durante varios ejercicios, criterios restrictivos. Esta circunstancia genera la necesidad de suscribir contratos temporales que cubren vacantes existentes en la plantilla.

El número de contratados por este motivo es de 926 personas. Al igual que en el caso anterior es en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con 584 contratos y en el Departamento de Educación con 192 contratos, donde se centra con mayor intensidad esta eventualidad. No obstante no se puede desconocer, por un lado, que estas dos grandes áreas de la Administración fueron transferidas con un importante número de personal interino y, por otra, que se vienen aprobando

ofertas de empleo parciales, previa negociación con la representación sindical, para paliar de forma escalonada estas situaciones.

c) En la Administración Foral se efectúan una serie de contrataciones que obedecen, principalmente, a la implantación de programas o proyectos, unos en fase de consolidación (Prevención de Cáncer de Mama, SOS-Navarra, etc.) y otros que surgen con criterios de permanencia (nuevos Centros de Salud, etc.), pero a la hora de implantarlos se carece de personal fijo para destinarlos a los mismos. Hay que añadir a esta consideración la atención a necesidades de personal que surgen en los servicios por puntas de trabajo, encargos concretos, etc, cuya demanda resulta variable en el tiempo y que, además en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene, normalmente, incidencia durante las 24 horas del día.

El número de contratados por estas circunstancias es de 995 y no parece elevado si tenemos en cuenta que únicamente representan, aproximadamente, el 7% de los puestos existentes en la plantilla orgánica. La distribución de estas contrataciones es : Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, 410; Departamento de Educación , 407; Administración Núcleo, 121 e Instituto Navarro de Bienestar Social, 57.

d) En la Administración se producen una serie de actividades que no justifican la adscripción definitiva de personal por cuanto son de una duración temporal determinada. En este grupo se incluyen las actividades deportivas de verano, programas turísticos, de medio ambiente, etc.

Finalmente en este apartado de contratación temporal se han incluido, por un lado, las contrataciones que realiza el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en cumplimiento de Planes Nacionales de formación y que se concreta en la adscripción temporal del personal facultativo interno-residente (MIR, FIR y similares) y, por otro el personal que atiende los cursos de formación de adultos en el Departamento de Educación que, por su naturaleza, no procede que esté atendido por personal fijo.

Las contrataciones temporales en este apartado, al 31 de abril, eran 477, de las cuales 263, por las razones expuestas, se encontraban en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

3.º El número de personal contratado con carácter temporal en el Departamento de Educación y Cultura ha quedado determinado, en sus diversas modalidades, en la contestación a la cuestión anterior.

En relación, finalmente, con la pregunta que formula el Parlamentario Foral Sr. Landa Marco sobre si el Gobierno de Navarra no considera "que esta situación ejerce un efecto negativo en la propia prestación del servicio", se ha de indicar que, naturalmente, el Gobierno de Navarra desearía que las contrataciones temporales en el Departamento de Educación y Cultura, se limitaran, de forma exclusiva, a la suplencia de las bajas del profesorado titular pues, obviamente, es preferible, para una mejor prestación del servicio, que las vacantes sean ocupadas con personal funcionario y, a ser posible, con destino definitivo.

No obstante lo anterior, la aplicación de la

LOGSE dificulta la consecución de la preferencia apuntada y no parece aconsejable, en tanto no se finalice el proceso de implantación de la citada ley, precipitarse en decisiones que puedan hipotecar negativamente la reestructuración de las enseñanzas.

Lo que tengo el honor de comunicar a Vd. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de mayo de 1994

El Consejero de Presidencia: Miguel Sanz Sesma

Pregunta sobre el antiguo colegio público Blanca de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón sobre el antiguo colegio público Blanca de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 14 de abril de 1994.

Pamplona, 10 de mayo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

En contestación a la pregunta con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón sobre la posible utilización del patio del antiguo colegio público "Blanca de Navarra" como "plaza de mercado", el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

– El Departamento de Educación y Cultura no tiene suficientes elementos de juicio como para pronunciarse categóricamente sobre el tema ya que no conoce el proyecto elaborado sobre el mercado, ni en su conjunto ni en sus elementos parciales, ni las repercusiones que acarrearía sobre el conjunto de los ciudadanos de Pamplona. Tampoco conoce el proyecto elaborado sobre

el uso del patio escolar, horario en que sería afectado e instalaciones que se ubicarían en el mismo.

Cabe presuponer que se pueden producir molestias para los alumnos y profesores, tanto por ruidos y olores como por privarles de un espacio utilizado habitualmente por el alumnado.

Este Departamento presupone que en este uso, el Ayuntamiento de Pamplona preverá el cumplimiento de su propia normativa de sanidad y salubridad y de uso de espacios en centros públicos para otros destinos.

Tampoco olvida el Departamento que tanto el edificio "Blanca de Navarra" como el solar en que se encuentra son propiedad municipal.

– Aunque al Departamento no le agradan las noticias que están circulando por los medios de comunicación social, espera tener todos los datos del proyecto para poder pronunciarse sobre el mismo.

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 180 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de mayo de 1994

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre los campos de golf

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida", sobre los campos de golf, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 28 de abril de 1994.

Pamplona, 13 de mayo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, sobre el planteamiento de índole turístico, urbanístico o de otro contenido sobre la instalación de campos de golf en Navarra, tiene el honor de remitir a V.I. la siguiente contestación:

El planeamiento específico sobre la instalación de campos de Golf en Navarra, se contrae al contenido y determinaciones del actualmente vigente "Decreto Foral 128/1992, de 30 de marzo, por el que se regulan las condiciones territoriales y urbanísticas para la implantación de Campos de Golf en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra" (B.O.N., nº 46, de 15 de abril de 1992).

Asimismo, el Decreto Foral 283/1992, de 7 de septiembre, regula las ayudas a la mejora de la

oferta turística de Navarra (BON nº 111, de 14 de septiembre de 1992), modificado parcialmente por el Decreto Foral 85/1994, de 11 de abril (BON nº 47, de 20 de abril de 1994). En dichos Decretos se hace referencia, con carácter general, a inversiones en actividades complementarias que estén vinculadas directamente a un establecimiento hotelero, y que sean necesarias para la ampliación de su oferta de servicios con actividades de ocio, deportivas y recreativas, así como "otras actividades de interés turístico", considerándose como tales, por un lado, aquellas instalaciones o infraestructuras que permitan el desarrollo de actividades deportivas, recreativas o de ocio, que complementen la oferta de un producto turístico o la promoción turística de un área geográfica de Navarra, y, por otro, a aquellas cuya finalidad sea la explotación de recursos naturales de interés turístico, la creación de centros de formación en materia de turismo y hostelería y la creación de recintos feriales de carácter permanente. Tales referencias se inscriben en un marco general regulador de las ayudas a la mejora de la oferta turística de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar a Vd. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de mayo de 1993

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: Miguel Sanz Sesma

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Informe de asesoramiento en relación con las Cuentas Generales del Parlamento de Navarra correspondientes a 1993, emitido por la Cámara de Comptos de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1993, acordó ordenar la publicación del Informe de asesoramiento en relación con las Cuentas Generales del Parlamento de Navarra correspondientes a 1993, emitido por la Cámara de Comptos de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Informe de asesoramiento en relación con las Cuentas Generales del Parlamento de Navarra correspondientes a 1993, emitido por la Cámara de Comptos de Navarra

INDICE

I. Finalidad y alcance.

II. Opinión.

III. Estados financieros a 31-XII-1993.

Cuadro 1. Ejecución del Presupuesto de 1993.

Cuadro 2. Cuenta de Resultados de 1993.

Cuadro 3. Aplicación de los resultados de 1993.

Cuadro 4. Balance de Situación a 31-XII-1993.

I. FINALIDAD Y ALCANCE.

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra el día 14 de febrero de 1994 y de conformidad con la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido a elaborar el presente Informe de asesoramiento en relación con las Cuentas Generales del Parlamento de Navarra correspondientes a 1993.

El trabajo, de acuerdo con la petición realizada, se ha centrado en analizar la razonabilidad de los Estados financieros del Parlamento de Navarra correspondientes a 1993, presentados por la Intervención. En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado necesarios según las circunstancias.

II. OPINION.

En nuestra opinión dichos Estados financieros presentan adecuadamente la ejecución del Presupuesto de 1993, la situación económico-patrimonial del Parlamento de Navarra a 31 de diciembre de 1993 y los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con los principios y criterios contables que le son de aplicación.

Pamplona, 6 de mayo de 1994

El Presidente: Francisco J. Tuñón San Martín

III. ESTADOS FINANCIEROS A 31-XII-1993.

Cuadro nº 1 A

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA DEL EJERCICIO 1993
(en pesetas)

Cap.	Descripción	Presupuesto	Aumentos y Disminucio.	Presupuesto Consolidado	Total Créd. Autorizado	Dispuesto	Obligac. Reconoc.	Realizado	Resultas	Anulado
1	Gastos de Personal	168.877.000	—	168.877.000	149.652.380	135.109.853	135.109.853	135.109.853	—	33.767.147
2	Gtos. bienes corttes. y Svos.	190.765.000	9.540.000	200.305.000	188.635.091	180.314.360	180.314.360	167.149.681	13.164.679	19.990.640
3	Gastos financieros	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4	Transferencias corrientes	176.280.000	—	176.280.000	176.280.000	176.272.807	176.272.807	176.272.807	—	7.193
6	Inversiones reales	20.541.000	4.713.000	25.254.000	24.976.541	24.827.047	24.827.047	19.706.977	5.120.070	426.953
7	Transferencias de capital	—	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	—	—
8	Activos financieros	5.000.000	—	5.000.000	4.999.880	4.999.880	4.999.880	4.999.880	—	120
9	Pasivos financieros	5.999.000	-5.350.000	649.000	248.079	248.079	248.079	248.079	—	400.921
	TOTAL GASTOS	567.462.000	13.903.000	581.365.000	549.791.971	526.772.026	526.772.026	508.487.277	18.284.749	54.592.974

Cuadro nº 1 B

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA DEL EJERCICIO 1993
(en pesetas)

Cap.	Descripción	Presupuesto	Aumentos y disminuciones	Presupuesto consolidado	Ingresos realizados	Importe efectivo	Ingresado + / -
1	Impuestos directos	—	—	—	—	—	—
2	Impuestos indirectos	—	—	—	—	—	—
3	Tasas y otros ingresos	870.000	825.000	1.695.000	1.790.770	1.635.916	-59.084
4	Transferencias corrientes	537.891.000	—	537.891.000	537.891.000	537.891.000	—
5	Ingresos patrimoniales	5.000.000	2.576.000	7.576.000	9.826.531	9.826.531	2.250.531
6	Enajenación inversiones reales	—	—	—	—	—	—
7	Transferencias de capital	20.541.000	—	20.541.000	20.541.000	20.541.000	—
8	Activos financieros	3.110.000	10.502.000	13.612.000	14.418.907	14.418.907	806.907
9	Pasivos financieros	50.000	—	50.000	427.430	427.430	377.430
	TOTAL INGRESOS	567.462.000	13.903.000	581.365.000	584.895.638	584.740.784	3.375.784

Cuadro nº 2

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1993
(en pesetas)

	Concepto	Año	
		1993	1992
8000	Rdos. Corttes. ejercicio	52.524.750	115.509.368
8200	Resultados extraordinar.	—	(1.971.554)
8300	Resultado cartera valores	—	—
8410	Modific. derechos y oblig. ejercicios anteriores	—	29.192
8500	Remanent. op. cap. y fin.	5.598.862	24.666.617
8900	Resultado del ejercicio	58.123.612	138.233.623

Cuadro nº 3

DISTRIBUCION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 1993
(en pesetas)

	Año	
	1993	1992
ORIGEN:		
Resultados del ejercicio	58.123.612	138.233.623
APLICACION:		
— 4760 Hacienda Pública Foral acreedora por devolución de créditos	58.123.612	128.693.623
— Créditos a incorporar al presupuesto del año siguiente	—	9.540.000

Cuadro nº 4

BALANCE DE SITUACION AL 31-XII-93
(Después de aplicar el Resultado del ejercicio)

Nº Cta.	ACTIVO	Ejercicio		Nº Cta.	PASIVO	Ejercicio	
		1993	1992			1993	1992
	A) INMOVILIZADO				A) FONDOS PROPIOS		
20	I. Inmovilizado material	426.737.535	399.427.819	10	I. Patrimonio	456.321.009	437.515.534
2020	Edificios y otras construcciones	220.036.060	220.036.060	1000	Patrimonio	236.284.949	217.479.474
2030	Maquinaria, Instalac. y utillaje	42.551.803	33.015.742	1070	Patrimonio en adscripción	220.036.060	220.036.060
2040	Elementos de transporte	8.834.293	8.834.293				
2050	Mobiliario y enseres	83.209.750	79.874.943	13	II. Resultados de ejerc. anters.		
2060	Equipos para proces. informac.	51.479.628	48.280.780		Remanentes-Result.Pdtes.Aplic.	242.497	9.782.497
2080	Otro Inmovilizado Material	20.626.001	9.386.001	1300	Partidas pendientes de aplicación	242.497	9.782.497
21	II. Inmovilizado inmaterial	21.959.856	30.652.187				
2200	Investigac., estudios y proyots.	1.689.291	1.689.291		B) ACREEDORS. CORTO PLAZO		
2210	Aplicaciones informáticas	15.150.495	14.153.100	40	I. Acreedores obligacs. recon.	20.644.794	15.200.346
2160	Inmovilizado pendte. de aplicar	5.120.070	14.809.796	4000	Acreed. Obligcs.Recon.Ejerc. Cte.	18.284.749	10.350.346
				4010	Acreed.Obligcs.Recon.Ejerc. Cerr.	—	4.850.000
25	III. Inmovilizado financiero	4.886.018	4.881.490	5550	Otras partidas pdtes. aplicación	2.360.045	—
2540	Préstamos a largo plazo	4.886.018	4.881.490				
	B) ACTIVO CIRCULANTE— CUENTAS FINANCIERAS			47	II. Deudas con Entidds. Públcs.	59.115.584	128.693.623
				4760	Hª Pública F. por devol. créditos	58.123.612	128.693.623
				4750	Hª Pública F. por concep. fisc.	153.295	—
				4770	Seguridad Social Acreedora	838.677	—
53	I. Inversns. financ. temporls.	2.765.035	2.402.122	53	III. Otros acreedores	427.430	248.079
5340	Préstamos a plazo corto	2.765.035	2.402.122		Fianzas y Depósitos		
56	II. Otros deuds. no presuptds.	851.830	721.118	5340	Fianzas recibidas a corto plazo	427.430	248.079
5610	Anticipos y Préstamos conced. por Asistencia Sanitaria	851.830	721.118				
57	III. Tesorería	79.551.040	153.355.343		(A + B) TOTAL PASIVO	536.751.314	591.440.079
5700	Caja	279.327	103.160				
5710	Instituciones Financieras	79.253.808	153.051.824				
5711	Instituciones Financieras	17.905	200.359				
	(A + B) TOTAL ACTIVO	536.751.314	591.440.079				
05	Avales y garantías	1.897.770	1.724.526	05	Avales y garantías	1.897.770	1.724.526
0520	Avales recibidos	1.897.770	1.724.526	0570	Avalistas	1.897.770	1.724.526

Altas y bajas producidas en la Cámara durante el mes de mayo de 1994

Bajas: D. Luis Campoy Zueco

Altas: D. Alfredo Jaime Irujo

Pamplona, 11 de mayo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Integración del Ilmo. Sr. D. Alfredo Jaime Irujo en el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1994, acordó darse por enterada de la integración del Ilmo. Sr. D. Alfredo Jaime Irujo en el Grupo Parla-

mentario «Unión del Pueblo Navarro».

Pamplona, 13 de mayo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Composición del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro»

Habiéndose producido la integración del Ilmo. Sr. D. Alfredo Jaime Irujo en el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», dicho Grupo Parlamentario quedará formado por los siguientes Parlamentarios Forales:

Ilma. Sra. D^a Pilar Abadía Gauna
 Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren
 Ilmo. Sr. D. Félix Armañanzas Echarri
 Ilmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda
 Ilmo. Sr. D. Santiago Barrios Escamilla
 Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera
 Ilmo. Sr. D. Angel Ciprés Esparza
 Ilmo. Sr. D. Carlos García Adanero
 Ilmo. Sr. D. Ignacio Javier Gómara Granada

Ilmo. Sr. D. Juan González Mateo
 Ilmo. Sr. D. Rafael Gurrea Induráin
 Ilmo. Sr. D. Alfredo Jaime Irujo
 Ilmo. Sr. D. José M^a Jiménez Jiménez
 Ilmo. Sr. D. Fernando Labarga Gracia
 Ilmo. Sr. D. José Ignacio López Borderías
 Ilmo. Sr. D. Jesús Javier Marcotegui Ros
 Ilmo. Sr. D. José Ignacio Palacios Zuasti
 Ilmo. Sr. D. Amadeo Sánchez de Muniáin Solano
 Ilmo. Sr. D. Miguel Sanz Sesma
 Ilma. Sra. D^a. M^a Rosario Villanueva Iturralde

Pamplona, 13 de mayo de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.000 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 110 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones 140 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------